

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto no justifica la calificación con uso residencial de unos terrenos insertos en una zona calificada mayoritariamente con uso industrial por el planeamiento vigente, entendiéndose insuficiente el argumento de la demanda continua de viviendas en el mercado inmobiliario. De hecho, colindante con los terrenos objeto de esta Modificación, se encuentra situada una cooperativa agrícola que contiene entre sus instalaciones una balsa de tratamiento de residuos claramente incompatible con los usos residenciales que propone esta Modificación.

Las nuevas determinaciones propuestas introducen desorden en la estructura urbanística de la zona, alterando el modelo urbanístico adoptado por el planeamiento general vigente, que optó en su momento por localizar los usos productivos del núcleo buscando el acceso directo a la autopista A-49 a través de un futuro enlace con la carretera SE-629 Umbrete-Benacazón. El cambio de criterio municipal sobre la localización de los usos productivos debe abordarse desde la formulación del nuevo planeamiento general recientemente iniciada por el Ayuntamiento, a fin de definir una clara estructura urbanística para los futuros desarrollos del municipio, no considerándose adecuada la calificación de suelos residenciales insertos de forma desordenada en un tejido industrial semi-consolidado en desarrollo del planeamiento vigente.

Quinto. La Modificación propone un incremento de la capacidad residencial del municipio de 256 viviendas, incremento que en el contexto urbano de Umbrete tiene una cierta relevancia en la capacidad residencial de la población. Consecuentemente, aunque el proyecto mantenga la edificabilidad total del sector (entre sus determinaciones no existen parámetros objetivos que aclaren si se produce incremento del aprovechamiento objetivo con esta Modificación), se considera imprescindible que se dé respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Sexto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Antes de la resolución definitiva de este proyecto urbanístico, debe establecerse la ordenación urbanística de la zona por el Plan General que actualmente está redactando el Ayuntamiento, de tal forma que se garantice una correcta integración con la trama urbana de los usos residenciales que ahora se proponen y la desaparición de las instalaciones contaminantes colindantes.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), sector residencial SR-14, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 25 de noviembre de 2004, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en esta resolución y en los términos de su Fundamento de Derecho Sexto.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 5 de agosto de 2005.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la Resolución recaída en el expediente núm. 21/96, en materia de apertura de Oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/96.

Notificado a: M.ª Piedad Vico Gavilán.

Ultimo domicilio: C/ Acra de Darro, 92, 7.º B, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución autorización apertura O.F. Ilma. Sra. Delegada Provincial Consejería de Salud de Granada de 5 de julio de 2005.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada la Resolución recaída en el expediente núm. 21/96, en materia de apertura de Oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/96.

Notificado a: Purificación Gómez la Mayor.

Ultimo domicilio: Callejón del Angel, Edf. Cristina, 3.º A, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución autorización apertura O.F. Ilma. Sra. Delegada Provincial Consejería de Salud de Granada de 5 de julio de 2005.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la resolución recaída en el expediente núm. 21/96, en materia de apertura de Oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/96.

Notificado a: Gloria M.ª del Río Torres.

Ultimo domicilio: C/ San Miguel Alto, 25. Granada.

Trámite que se notifica: Resolución autorización apertura O.F. Ilma. Sra. Delegada Provincial Consejería de Salud de Granada, de 5 de julio de 2005.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la interesada relacionada la resolución recaída en el expediente núm. 21/96, en materia de apertura de Oficina de Farmacia.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala.

Núm. expediente: 21/96.

Notificado a: M.ª Dolores Velázquez Ballesta.

Ultimo domicilio: Ctra. Dílar, Edif. Los Pinchos, local 1. Ogíjares, Granada.

Trámite que se notifica: Resolución autorización apertura O.F. Ilma. Sra. Delegada Provincial Consejería de Salud de Granada de 5 de julio de 2005.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de Salud Pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la interesada que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 32/05.

Notificado a: Hostelería Ramírez 3, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Bailén-Motril, km 98,5. Iznalloz (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 30 de septiembre de 2005.- La Delegada, Celia Gómez González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 227/02, en materia de salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al Expte. Sancionador núm. 227/02, incoado a Centro de Especialidades Médicas y Quirúrgicas, S.L., con domicilio último conocido en C/ Virgen de Consolación, de Utrera (Sevilla), se advierte que tiene un plazo de treinta días naturales desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo solicitar o retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica-planta baja).

Sevilla, 5 de octubre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo,